



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00030206-NEU-DESP#MS - LIC. PÚBLICA SERV. LIMPIEZA P/ LAVADERO, ROPERÍA Y JARDINERÍA -HTAL. CUTRAL CO/PLAZA HUINCUL.

VISTO:

El EX-2021-00030206-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-044050/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto se gestiona la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, LAVADERO, ROPERÍA Y JARDINERÍA** para el Hospital de Cutral-Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, de la Subsecretaría de Salud;

Que dicho pedido se fundamenta en la necesidad de mantener en perfecto estado de limpieza, ordenamiento y desinfección las instalaciones y muebles del Hospital, considerando la higiene de los espacios públicos un factor fundamental para el resguardo de la salud y del normal desenvolvimiento de las personas que se desempeñan en dichas dependencias, como así también para el público que asiste a las mismas;

Que por tratarse de un servicio esencial dentro del ámbito hospitalario de tracto sucesivo, que no admite discontinuidad y a los efectos de lograr el objetivo propuesto, se realizará el llamado a Licitación Pública;

Que el período de contratación será de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período con acuerdo de ambas partes;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a una suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$156.845.280.-)**, por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto;

Que en virtud de la emergencia sanitaria Covid-19, será de aplicación el procedimiento para llevar a cabo la apertura presencial de propuestas conforme los Protocolos establecidos;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e

Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que la aprobación del gasto con afectación a Ejercicios Futuros se encuadra según lo establecido en el Artículo 18° inciso c) de la Ley 2141;

Que cuenta con la debida intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1°, Inciso a), y en el Artículo 2°, Inciso a) del DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio de los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Contrataciones, en el Artículo 18°, inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y en Decreto N° 182/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente Norma, para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, LAVADERO, ROPERÍA Y JARDINERÍA** para el Hospital de Cutral-Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y del Pedido de Presupuesto, obrantes en **PLIEG-2021-00752567-NEU-ADM#MS** y en **PLIEG-2021-00752612-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente Norma.

Artículo 3°: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública, serán sin cargo.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a fijar fecha, hora y lugar de la apertura de sobres y a designar los integrantes de la Comisión de Preadjudicación para este acto.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a determinar el procedimiento estipulado para la apertura de sobres, en caso que por la situación de emergencia sanitaria tal procedimiento no pudiera realizarse en las condiciones indicadas en el **IF-2021-00211808-NEU-ADM#MS**.

Artículo 6°: El gasto estimativo de la presente contratación asciende a **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$156.845.280.-)**, con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto General:

CON CARGO AL EJERCICIO 2021:

U.O. 18 – HOSPITAL ALDO MAULU –CUTRAL CÓ

PRG. 032 – ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
10	L	18	03	01	02	03	03	05	000	1111	\$31.088.160.-
10	L	18	03	01	02	03	03	09	000	1111	\$8.123.160.-

CON CARGO AL EJERCICIO 2022:

U.O. 18 – HOSPITAL ALDO MAULU –CUTRAL CÓ

PRG. 032 – ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
10	L	18	03	01	02	03	03	05	000	1111	\$93.264.480.-
10	L	18	03	01	02	03	03	09	000	1111	\$24.369.480.-

Total \$ 156.845.280.-

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.